

Santiago de Cali, Octubre 12 de 2017

## COMUNICADO

Ante el interés público sobre distintos hechos recientes tanto en Cali como en otras ciudades del país y del mundo, la Junta de la Sociedad Colombiana de Arquitectos-Valle del Cauca hace un llamado a promotores, inversionistas, profesionales del sector de la arquitectura y la construcción y a la sociedad en general a observar el cumplimiento de las distintas normas que comprometen y los procedimientos establecidos.

Hechos trágicos recientes han demostrado suficientemente que las normas no solo son el marco en el que se armonizan diversas formas derechos y deberes como condición de la convivencia social, sino que también son, en el campo de las edificaciones, la mínima garantía para la defensa de los bienes y vidas de inversionistas, habitantes y usuarios y trabajadores de la construcción. En este sentido, tanto las normas, como los procesos reglamentados de revisión y aprobación de proyectos y construcciones son de necesario cumplimiento y es obligación de las autoridades velar por dicho cumplimiento hasta el proceso mismo de construcción e incluso de uso.

Aunque las normas pueden ser objeto de interpretación y por tanto de conflicto, ningún particular puede abrogarse el derecho de actuar conforme a su propia interpretación o conveniencia. Es fundamental reconocer que es la interpretación de la autoridad competente la que tiene que acatarse. Existen los espacios o instancias ante distintos entes para exponer los distintos puntos de vista a los cuales recurrir, e incluso es posible aspirar a la modificación de las normas, pero sólo actuando dentro del ordenamiento jurídico y en función del Estado Social de Derecho. Pero mientras tanto debe respetarse la norma y su interpretación por quienes tiene la facultad y la obligación de hacerla cumplir.

No es posible sobre la descalificación de una interpretación por una autoridad competente, actuar desconociéndola. La inversión, generación de empleo o cualquier argumento parecido no legitima tampoco ninguna acción al margen de la normatividad.

Todo proyecto de construcción requiere, además del cumplimiento de aspectos de norma urbana como uso, densidades, alturas, el cumplimiento de requisitos normados los cuales deben ser verificados, como todos aquellos de carácter técnico proyectual relativos al uso específico y que tienen implicaciones de seguridad como es el caso de circulaciones, escaleras de seguridad y similares, así como los relativos al diseño y cálculo estructural. Independientemente de la idoneidad de los profesionales responsables, la verificación obligatoria por parte de otros técnicos ajenos al proyecto es la mínima garantía de seguridad necesaria para la salvaguarda material para los propietarios y para la vida de obreros y futuros usuarios. En consecuencia, las formas mínimas de control en función del bien común, como son las aprobaciones en las distintas instancias (planeación, comités o consejos de patrimonio, autoridades ambientales, cuando se requieran) y la revisión y aprobación por curadurías son necesariamente previas. Todo arquitecto idóneo conoce bien los procedimientos legales y actúa según el código de ética, consciente de que debe actuar siempre en función de su responsabilidad civil. Regirse por estos principios evita hechos que lamentar en el futuro.

**JUNTA DIRECTIVA - SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS  
FRANCISCO RAMÍREZ POTES, PRESIDENTE.**

Email: [scavalle.cali@gmail.com](mailto:scavalle.cali@gmail.com)

Carrera 4 No 6-76

Teléfono: 8830939

Celular: 312522445